

CONSTANCIA SECRETAIRAL: El término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido. Corrió 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo. En silencio.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, mayo 5 de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Continuando con el trámite pertinente, se cita a las partes, al Ministerio Público y a sus apoderados para que concurran a la audiencia de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Para tal fin se señala, **el diecisiete (17) de mayo de esta anualidad, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**. Siendo esta la fecha más próxima según la agenda del despacho. Se les advierte que la inasistencia injustificada a la misma, les acarreará, las consecuencias previstas en el artículo antes mencionado.

Conforme lo dispone el art. 24 de la Ley 472 de 1998, se acepta la coadyuvancia de la señora Cotty Morales Caamaño en este asunto, y se reconoce personería legal y suficiente al abogado Paulo César Lizcano Durán para representarla (Art. 74 y 75 CGP). Respecto a la autorización del uso del correo de su cliente, se abstiene el despacho de pronunciarse toda vez que debe estarse a lo reglamentado legalmente para la utilización y manejo de correos electrónicos, que como abogado debe conocer.

Se anexa al expediente y se deja en conocimiento de los interesados las respuestas dadas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la Ciudad.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ee79dc3623a4c972fe0a4d2c745f6a1e9ab0f904da1ba27972bc9d7886b44a**

Documento generado en 08/05/2023 02:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 068 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

RE: Remisión oficio en Acción Popular 2023-00028

Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/03/2023 11:06

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (137 KB)

2023-00028RespuestaOficioAgotamientoJurisdiccion.pdf;

Buen día

En atención a su requerimiento dentro de la acción popular, envío oficio.

Atentamente,

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito Pereira Risaralda Calle 41 entre carreras 7 y 8, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 410 Teléfono Fijo: 606-3147763, Celular 3225638183 con WhatsApp y 3336489108 j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
---	---

Advertencia: El horario de atención medios electrónicos: De lunes a viernes 7 a.m. - 12 m. / 1 p.m. - 4 p.m.

Este correo es exclusivo para notificaciones judiciales y ha sido generado por un sistema de envío; se solicita que cualquier memorial, notificación o respuesta sobre el particular sea realizada únicamente a la dirección electrónica: j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal oficial y exclusivo, indicando el radicado de la acción, gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. **Si no es el destinatario** de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. **Si es el destinatario**, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de marzo de 2023 1:56 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión oficio en Acción Popular 2023-00028

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

Oficio 0085
Marzo 29 de 2023

Señor
Juez Primero Civil del Circuito
Pereira (Risaralda)

Asunto: Respuesta Requerimiento

Popular Cordial saludo,

Me permito informarle que he revisado el sistema "SIGLO XXI" y los libros radicadores que reposan en este Juzgado, NO se encontró acción popular alguna en contra ni del sitio de la vulneración, ni por las pretensiones citadas por ustedes en el oficio No. 208.

Lo anterior, para que obre al interior del proceso ACCION POPULAR adelantado NILTON RUGE en contra de DROGUERIA ALEMANA 253, radicado 2023-0002800.

Atentamente,

*SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículos 2 inciso 2 de La Ley
2213 de 2022)*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
Secretaria

*Dirección: Calle 41 entre carreras 7 y 8, Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 410. Teléfono 3147763
J02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira, Risaralda*

RE: Remisión oficio en Acción Popular 2023-00028

Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/03/2023 10:50

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (134 KB)

Oficio Respuesta A.P J1cto.pdf;

Buen día

En atención a su requerimiento dentro de acción popular, envío oficio.

Atentamente,

Diana Patricia Garcia Aristizábal
Secretaria

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-pereira>.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de marzo de 2023 13:56

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión oficio en Acción Popular 2023-00028

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Pereira - Risaralda

Calle 42 y 43 carrera 7 y 8 Palacio de Justicia Piso 4, Torre A, Oficina 408
Correo electrónico: j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3147768

Oficio No. 0106

Marzo 6 de 2023

Doctora:
Olga Cristina García Agudelo
Juez Primero Civil del Circuito
La Ciudad

Cordial saludo,

En atención a la solicitud efectuada mediante el oficio que a continuación se relaciona, y dentro de la acción populares seguidamente enlistada que se tramitan en ese despacho judicial, correspondientes a:

RAD. ACCION POPULAR

2023-00028

No. OFICIO SOLICITUD

0208

Me permito comunicarle que, en este despacho judicial, no se tramita Acción Popular en contra del accionado relacionado en su oficio, en cuanto a los derechos colectivos allí mencionados.

Atentamente,

DIANA PATRICIA GARCIA ARISTIZABAL

Secretaria